

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 12** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la inclusión del edificio de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sito en la avenida de la Albufera, número 42, de Madrid, en el Catálogo de Edificios Protegidos.*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 10 de febrero de 2011 se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

«I. Con fecha 30 de noviembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual no Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la inclusión del edificio de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sito en la avenida de la Albufera, número 42, de Madrid, en el Catálogo de Edificios Protegidos, y su remisión para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.

Constan en el expediente los informes favorables de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural de la ciudad de Madrid (CPPHAN) de 5 de marzo de 2010 y de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 14 de julio de 2010.

II. La presente Modificación Puntual no Sustancial tiene por objeto incorporar el edificio de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sito en la avenida de la Albufera, número 42, de Madrid, en el Catálogo de Edificios Protegidos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Con la incorporación al Catálogo se alcanza el objetivo de preservar el edificio en su conjunto, así como sus elementos arquitectónicos, donde se encuentran los valores a proteger de mayor relevancia.

Por lo tanto, se propone únicamente incorporar la sede de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas al Catálogo de Edificios Protegidos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, con el número 22492, y con el Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), que según el título 4 de las vigentes Normas Urbanísticas se refiere a edificaciones “con valores suficientes para merecer la conservación, tanto de su volumetría como de sus elementos arquitectónicos más destacados”. Se mantiene la misma clasificación y calificación del suelo.

Con la catalogación propuesta serán de aplicación las Normas de Protección del Catálogo General de Edificios Protegidos (sección tercera del capítulo 4.3 de las vigentes Normas Urbanísticas) y las condiciones especiales del régimen de obras (sección cuarta).

Se incorpora al Catálogo una Ficha de Condiciones Específicas y particulares de catalogación de la edificación de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas.

La documentación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid que es necesario modificar es la siguiente:

- Plano del Catálogo de Elementos Protegidos A-Edificios Hoja CA 74/8 (559/5 5/8).
- Listado del Catálogo de Elementos Protegidos: Página 16.

La documentación contenida en la Modificación Puntual que se incorpora al Plan General de Ordenación Urbana de Madrid es la siguiente:

- Plano de Análisis de la Edificación. Manzana 13.02.11. Escala 1:500.
- Ficha de Condiciones Urbanísticas de la Edificación: Condiciones específicas y particulares de catalogación.

III. La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en su informe favorable técnico-jurídico de 12 de enero de 2011, señala que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales no Sustanciales del Planeamiento Urbanístico.

co, pues la superficie afectada por la presente Modificación Puntual no Sustancial es de 967 metros cuadrados. Por lo tanto, es inferior a la superficie de 10.000 metros cuadrados establecida. Por otro lado, la superficie del ámbito de la presente modificación, 967 metros cuadrados, es inferior a la superficie equivalente al 1 por 100 de la totalidad del suelo urbano del municipio de Madrid.

La conveniencia y oportunidad de la presente Modificación Puntual se halla suficientemente acreditada en el expediente municipal y descrita en el punto 5 de la memoria remitida por el Ayuntamiento de Madrid, donde se manifiesta que “mediante la catalogación del edificio se posibilita la recuperación de su conjunto y de sus elementos arquitectónicos de valor, dignos de proteger, frenando de esta manera intervenciones que podrían afectarlo”.

IV. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 31 de enero de 2011, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial el 12 de enero de 2011, informó favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la inclusión del edificio de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sita en la avenida de la Albufera, número 42, de Madrid, en el Catálogo de Edificios Protegidos.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, en relación con el artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativo al procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de febrero de 2011,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual no Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la inclusión del edificio de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sito en la avenida de la Albufera, número 42, de Madrid, en el Catálogo de Edificios Protegidos.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de febrero de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/6.235/11)